



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*Rosita*

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FISCALÍA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 223 Fecha: 26/07/2019

# Resolución Ministerial

N° 266 -2019-MINCETUR

Lima, 25 de julio de 2019

**Visto**, el Memorándum N° 850-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, el Memorándum N° 1607-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 333-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

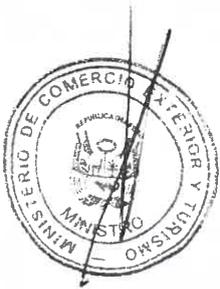
## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en la provincia de Hainan, República Popular China, se llevará a cabo el "2019 Seminario para países hispanohablantes sobre gestión turística", organizado por el Centro de Capacitación Empresarial del Departamento de Comercio de la provincia de Hainan con el auspicio del Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM), del 07 al 27 de agosto de 2019; con el fin de promover el intercambio y cooperación, fomentar la comprensión recíproca y amistad entre China y los países latinoamericanos; asimismo, como parte del seminario los organizadores han programado actividades y visitas de campo, a las ciudades de Qionghai, Sanya, Wanning, Shanghái, Hangzhou y Suzhou, lo que permitirá comprender ampliamente la industria turística china moderna y de lo aprendido para tratar de manera más efectiva las cuestiones turísticas y promover aún más la cooperación amistosa entre las dos partes para el trabajo futuro;

Que, el citado Seminario estará relacionado con la presentación de las condiciones nacionales de china como: i) el desarrollo y la protección de recursos turísticos; ii) principios y prácticas de planificación turística; iii) gestión regional turística; iv) gestión ecológica turística; v) propaganda turística del gobierno; y vi) operaciones de agencia de viajes, entre otros;

Que, el Viceministro de Turismo solicita que se autorice el viaje de las señoritas Martha Elena Alfaro Rodríguez, profesional de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; y Luz Mariel Gonzáles Negreiros, profesional de la Dirección de Producto y Desarrollo Turístico de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que, en representación del MINCETUR, participen en el seminario; toda vez, que contribuirá con el fortalecimiento de sus conocimientos de las profesionales antes citada, en la implementación del Sistema de Calidad para la Gestión de Sitios Turísticos del CALTUR, así como de los Planes Regionales en Turismo, las Rutas Temáticas y el



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTRELLA BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEELATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 223 Fecha: 26/07/2019

trabajo de segmentos especializados, con el objetivo de diversificar la oferta turística nacional y fortalecer la gestión de los Destinos Turísticos del País;

Que, el Gobierno Chino asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el seminario, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de las señoritas Martha Elena Alfaro Rodríguez y Luz Mariel Gonzáles Negreiros, en el seminario antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Turismo; los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 333-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las señoritas Martha Elena Alfaro Rodríguez, profesional de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; y Luz Mariel Gonzáles Negreiros, profesional de la Dirección de Producto y Desarrollo Turístico de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la provincia de Hainan, República Popular China, del 04 al 28 de agosto de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el "2019 Seminario para países hispanohablantes sobre gestión turística", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo